

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que venció el termino de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación, sin pronunciamiento alguno, por lo que se ordenara su archivo.

Así mismo, no hay medidas para levantar toda vez que no fueron solicitadas.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado de vivienda urbana promovida por la Inmobiliaria Vista S.A.S. contra José Aristóbulo Giraldo Gutiérrez, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00466-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y vencido el término de los 30 días para que la parte actora realizara alguna manifestación y sin que se haya promovido ejecución, se ordenará el archivo del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a155fbd04253c10043442ce97b47d44dfe7e8ffb3096e5109ad413a8d672e84**

Documento generado en 23/10/2023 03:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>